



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Ricardo Rosselló Nevares

1 de agosto de 2019

Hon. Carlos Méndez Núñez  
Presidente  
Cámara de Representantes  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

He impartido un **veto expreso** a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 311, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

**Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a realizar un inventario de todas las obras de arte, murales, pinturas y esculturas que están situadas en las estructuras e inmuebles que sean propiedad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades públicas, corporaciones públicas, municipios, así como entidades privadas en posesión de algún inmueble gubernamental por virtud de compraventa, donación, cesión, arrendamiento o cualquier otro tipo de enajenación; garantizar la custodia, permanencia y protección de las obras de arte, murales, pinturas y esculturas que se encuentran en las escuelas que están cerradas temporera o permanentemente; y para otros fines relacionados.**

Esta medida ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) a que, en un término de 60 días, realice un inventario de todas las obras de arte, murales, pinturas y esculturas ubicadas en estructuras gubernamentales que sean propiedad del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo en municipios y en inmuebles del gobierno ocupados por entidades privadas por virtud de algún contrato de arrendamiento o enajenación. En los casos de obras de arte ubicadas en escuelas cerradas o edificios gubernamentales en desuso, la medida dispone que se le deberá notificar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles para que las protejan y conserven. En aquellos casos en que las obras estén ubicadas en un edificio sujeto a venta, cesión, alquiler o a cualquier otro tipo de enajenación, el Comité deberá remover las obras y entregarlas al ICP.

2019 AUG - 5 PM 4: 29

OFICINA DE RELACIONES

COMUNICACIONES

72

Si bien la medida legislativa autoriza al ICP a petitionar o aceptar aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas, la medida en sí no identifica fondo alguno que le permita al ICP cumplir con la encomienda planteada. Siendo así, entendemos que el fiel cumplimiento de lo establecido en la Resolución Conjunta de la Cámara Número 311 tendría un impacto fiscal negativo en el funcionamiento del ICP, dado a lo limitado de sus recursos.

En virtud de lo anterior, nos vemos imposibilitados de firmar la presente medida.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Rosselló Nevares', with a long horizontal line extending to the right from the end of the signature.

Ricardo Rosselló Nevares